

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 88646

Origen: Cámara Representantes - Pintos Pereira, Juan Luis

Análisis: - Artículo 1- En los casos de única propiedad el dueño de la misma, tendrá derecho, en caso de estar pendiente de ejecución por mora a solicitar un préstamo especial al Banco Hipotecario del Uruguay para cancelar sus obligaciones. - Artículo 2- Este derecho se tendrá por válido siempre que la obligación contractual haya sido pactada en dólares con anterioridad a noviembre de 1984, o en su defecto a que en el contrato figure cualquier relación en la obligación de pago con moneda extranjera.

Título: PROPIETARIO UNICA VIVIENDA DEUDOR EN MONEDA EXTRANJERA. PRESTAMO BHU. SOLICITUD.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
17-06-1986	CRR	1250/1986	PROPIETARIO UNICA VIVIENDA DEUDOR EN MONEDA EXTRANJERA. PRESTAMO BHU. SOLICITUD.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	1250/1986

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
17-06-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:18	Diario Nro.1882
15-09-1987	CRR	Ordinaria . Sesión:45	Diario Nro.1962